Resolución de Alcaldía N° 157-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 06 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 783-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 01 septiembre de 2022 y el Proveído N° 6064-2022-GM-MDAA de fecha 02 de septiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las fases del proceso presupuestario son Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, y que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la Ley N° 28411 y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2021-A-MDAA de fecha 31.12.2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 47° numeral 47.1 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en las estructuras funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la haga sus veces;

Que, en el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria -, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante el Informe N° 783-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de septiembre de 2022, disponiendo el trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto del 2022, en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el Proveído N° 6064-2022-GM-MDAA de fecha 02 de septiembre de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.

Resolución de Alcaldía N° 157-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 06 SEP. 2022

Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones que resulten necesarias, para la elaboración de la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **AGOSTO** de 2022.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con las formalidades establecidas en la Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.C
GM
GAJ
GPP
ARCHIVO

Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.